

CONTESTACION DEMANDA CURADOR PROCESO No 11001310301320190020600

javier alfonso moros acosta <javiermoros11@hotmail.com>

Miércoles 10/05/2023 9:28

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (254 KB)

MEMORIAL CONTESTACION DEMANDA CURADOR PERTENENCIA 11001310301320190020600.pdf;

*CORDIAL SALUDO, ADJUNTO A LA PRESENTE MEMORIAL CONTESTACION DEL CURADOR, DEMANDA DE **PERTENENCIA** No 11001310301320190020600*

Att.

JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA

C.C. No. 11.410.196 de Cáqueza

T.P. No. 173.005 del C.S.J.

CEL. 311 8538589

E-MAIL. javiermoros11@hotmail.com



Señor

JUEZ 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E-mail: ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 9 No. 11-45 P.3º TORRE CENTRAL

E. S. D.

**REF: PROCESO PERTENENCIA DE ANA OFELMINA MOYA DE PORTILLA
contra CORPORACION EL MINUTO DE DIOS Y OTROS
No 11001310301320190020600
MEMORIAL CONTESTACION DEMANDA CURADOR**

*JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad., Identificado con la C.C. No.11.410.196 de Cáqueza y T.P. No. 173.005 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de las demandadas señoras **GRACIELA CLAVIJO DE VEGA; CECILIA CLAVIJO BERNAL** y de las personas **INDETERMINADAS**, al señor juez respetuosamente le manifiesto, que procedo a contestar la demanda de la referencia en los siguientes términos:*

EN CUANTO A LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO:

- 1.: ES CIERTO. Según la documental aportada.
- 2.: NO ME CONSTA, pues no existe prueba al respecto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.
- 3.: NO ME CONSTA, pues no existe prueba al respecto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso..
- 4.: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.
- 5.: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.
- 6.: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.
- 7.: NO ME CONSTA. En cuanto al lugar de notificación judicial de las personas naturales demandadas, pero en aras del derecho a la defensa se deben desplegar todos los mecanismos para que concurran al proceso; en cuanto a la persona jurídica ya se hizo parte en el proceso.
- 8.: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.
- 9.:ES CIERTO. Según la documental aportada.
- 10.: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.
- 11.: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.





12.: NO ME CONSTA. En cuanto al lugar de notificación judicial de los titulares del dominio, pero en aras del derecho a la defensa se deben desplegar todos los mecanismos para que concurren al proceso.

13.: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

14.: NO ME CONSTA, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Su señoría, por mi condición de **CURADOR AD-LITEM** de las señoras **GRACIELA CLAVIJO DE VEGA; CECILIA CLAVIJO BERNAL** y de las personas **INDETERMINADAS**, demandados dentro del presente asunto y al no tener cercanía ni información alguna de los demandantes y demandados, no me puedo oponer, ni aceptar la prosperidad de las pretensiones, por tal razón y teniendo “la institución del Curador Ad-Litem, una finalidad esencial, como lo es proteger los derechos del ausente, que no por estarlo puede recibir un tratamiento procesal desventajoso, pues este redundaría en menoscabo de algunos derechos sustantivos que en el proceso se controvierten, constituye, pues, un instrumento protector del derecho fundamental de defensa, por lo anterior y fundado en las facultades otorgadas por el art. 56 del C.G.P., en concordancia con los lineamientos esbozados en las sentencias C-250 de 1994; C-1091 de 2003; y T-299 de 2005 de la Corte Constitucional, y vislumbrando que dentro de la actuación no existen nulidades procesales, ni medios de defensa para mi representado, al señor juez le manifiesto que me atengo a la decisión que tome el despacho, frente a la prosperidad o no de las pretensiones de la demanda

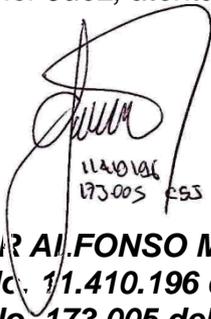
PRUEBAS:

Solicito se ordene decrete el interrogatorio del demandante, para que bajo la gravedad del juramento responda las preguntas que sobre los hechos y las pretensiones de la demanda le formulare, por lo que respetuosamente le solicito se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia solicitada.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACION ELECTRÓNICA:

El siguiente es el correo electrónico de suscrito, E-mail: javiermoros11@hotmail.com
Celular **311 8538589**

Del señor Juez, atentamente,



11410196
173.005 C.S.J.

JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA
C.C. No. 11.410.196 de Cáqueza (cundí)
T.P. No. 173.005 del C.S.J.